

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PROYECTO “RISE – REFUERZO E IMPULSO DE LOS SERVICIOS DE LA UPM Y DE SUS COMUNIDADES TEMÁTICAS COMO ENTIDADES DE ENLACE”

PREMIOS RISE A LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO

Convocatoria destinada al estímulo del uso de la innovación, la puesta en el mercado de nuevos productos, procesos y servicios, y fomento del emprendimiento tecnológico

Aprobada en comisión de Investigación de 22 de abril de 2025

El proyecto RISE (Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace) es uno de los proyectos financiados en el marco de la Orden 3472/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica, cofinanciado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

La Universidad Politécnica de Madrid constituye un espacio de referencia dentro de la Comunidad de Madrid en materia de transferencia de tecnología e innovación para emprendedores y empresas de base tecnológica. En este posicionamiento como Entidad de Enlace clave en la región, han tenido gran peso dos proyectos financiados en anteriores convocatorias: Hub Digital de Innovación de la Universidad Politécnica de Madrid (Kairós) y Hub de Innovación Digital en Inteligencia Artificial y Robótica para los Objetivos de Desarrollo Sostenible AIR4S (AIR4S).

Dentro de las actividades del proyecto RISE, y con el fin de dar continuidad y reforzar los servicios que la UPM viene prestando desde hace años a las pymes de la Comunidad de Madrid (en adelante, CM) y al ecosistema innovador madrileño, la UPM convoca estos premios destinados a reconocer **el uso de la innovación, la puesta en el mercado de nuevos productos, proceso y servicios, y el emprendimiento tecnológico**. La convocatoria se enmarca dentro de la actividad 2 “Consolidación de la oferta de servicios al tejido empresarial madrileño”, subactividad 2.3.

La convocatoria responde a los siguientes objetivos de la convocatoria de entidades de enlace que financia estos premios:

- Promover la innovación y transferencia tecnológica al tejido empresarial, así como estimular el uso de la innovación, en especial, orientada a la implementación y puesta en el mercado de nuevos productos, procesos y servicios.
- Fomentar el emprendimiento tecnológico y la creación, consolidación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- Potenciar la colaboración entre los participantes en el ecosistema innovador de la Comunidad de Madrid, así como la colaboración público-privada, preferentemente entre agentes del subsistema científico-técnico y el tejido empresarial, dirigida a la innovación, transferencia tecnológica y/o uso de la innovación en el tejido industrial.

Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

- Apoyo para desarrollar nuevos modelos, estructuras y a plataformas de negocio e internacionalización que favorezcan la aproximación e integración de emprendedores, tecnológicos, inversores, capital riesgo y demás agentes del ecosistema innovador.

De acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de Estatutos de la UPM,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la presente convocatoria de premios, que se regirá por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria será reforzar los esfuerzos que la UPM viene realizando desde hace años para la promoción del emprendimiento y la innovación tecnológica mediante la concesión de dos premios de 8.000 euros cada uno a dos empresas de base tecnológica de la Comunidad de Madrid, cuyos proyectos hayan quedado finalistas en alguna de las siguientes competiciones de fomento del emprendimiento y de la innovación tecnológica de la UPM en sus ediciones de 2022, 2023 o 2024, a saber, ActúaUPM, UPM2T, InnovateHub, Xiji Incubator y Clean Cities ClimAccelerator.

Artículo 2.- Normativa reguladora

- Orden 3972/2022, de 29 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica
- Reglamento de Procedimiento de Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto
- Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, aprobado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre,
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio así como la Resolución de 9 de febrero 2018 por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Real Decreto- ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace" de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

Artículo 3: Cuantía y abono de los premios

Esta ayuda se enmarca dentro de la subvención asignada a la Universidad Politécnica de Madrid en el contexto del proyecto RISE, con una dotación total de 16.000 € para la que se ha reservado crédito por el importe máximo disponible en el año 2025.

Artículo 4.- Condiciones y requisitos de los solicitantes

Podrán presentarse a esta convocatoria de premios empresas de base tecnológica de la Comunidad de Madrid que hubieran presentado la tecnología o idea de la que ha surgido la empresa a alguna de estas competiciones de fomento del emprendimiento y de la innovación tecnológica de la UPM en sus ediciones de 2022, 2023 o 2024, a saber, ActúaUPM, UPM2T, InnovateHub, Xiji Incubator y Clean Cities ClimAccelerator, y cuya candidatura hubiera quedado entre los finalistas de las citadas convocatorias. Será imprescindible que los representantes de las empresas candidatas hayan finalizado los programas formativos y de acompañamiento ofrecidos por estas competiciones.

El representante legal de la empresa de base tecnológica podrá o no ser personal vinculado a la UPM. El personal con vinculación a la UPM, debe ser personal docente estatutario o laboral con vinculación permanente

Artículo 5.- Procedimiento de solicitud

La solicitud deberá presentarse mediante registro electrónico en la sede electrónica de la UPM (<https://sede.upm.es/catalogo-de-procedimientos/registro-de-entrada-solicitud-general>) —en el asunto se indicará “Premios RISE a la Innovación y el Emprendimiento Tecnológico”—, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.. Para ello, deberá cumplimentarse electrónicamente el formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM, disponible en: <https://www.upm.es/Investigacion/soporte/AyudasConvocatorias/ProyectosActividades/planRegional?id=CON16851&fmt=detail>. Una vez cerrado, deberá firmarse y registrarse electrónicamente.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, hasta el día 20 de junio de 2025, a las 14:00 horas (hora de España CET).

La aplicación recogerá en formato electrónico

1. Evidencias de la participación de la empresa solicitante en las convocatorias mencionadas: ediciones de 2022, 2023 o 2024 de ActúaUPM, UPM2T, InnovateHub, Xiji Incubator y Clean Cities ClimAccelerator.
2. Anexo 1 - Memoria debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, que incluye:
 - a. Identidad de la empresa solicitante.
 - b. Propuesta con la que se concursó en los citados programas.
 - c. Descripción detallada de la tecnología o idea.
 - d. Progreso desde la participación de la propuesta en los citados programas.
 - e. Uso previsto del premio.
 - f. Conexión con el tejido empresarial madrileño e impacto en la economía regional.

Proyecto “RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace” de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

La Comisión de valoración podrá reunirse físicamente o por medios telemáticos. Dicha Comisión evaluará y puntuará cada solicitud presentada en base a los siguientes criterios de valoración, con una valoración máxima de 100 puntos:

1. Evolución de la participación en los citados programas. El jurado valorará el progreso que ha tenido la idea o tecnología de la que ha surgido la empresa desde su participación en los programas de emprendimiento citados en el artículo 3 de la presente convocatoria. Hasta 20 puntos.
2. Grado innovador de la idea o tecnología. El jurado valorará la calidad en función de la innovación y/o diferenciación de la idea o tecnología y de sus funcionalidades. Hasta 20 puntos.
3. Perfil del equipo participante. Se tendrá en cuenta la aportación y compromiso de cada uno de los miembros del equipo que conforman la empresa, así como su experiencia y conocimientos. Hasta 20 puntos.
4. Potencial de negocio y crecimiento de la tecnología o idea y potencial implantación en el mercado. El jurado valorará el potencial de crecimiento, las ventajas competitivas, el potencial interés del mercado y posible impacto. Hasta 20 puntos.
5. Relación activa con la UPM. El jurado valorará que las empresas surgidas estén basadas en tecnologías y soluciones tecnológicas desarrolladas en la UPM. Hasta 15 puntos.
6. Conexión con el tejido empresarial madrileño e impacto en la economía regional. El jurado valorará la conexión con el tejido empresarial madrileño más allá de la UPM y su impacto en la economía de la región. Hasta 5 puntos.

Finalizado el análisis de las propuestas presentadas, el jurado puntuará las solicitudes teniendo en cuenta los criterios expuestos anteriormente. Tras la puesta en común, se ordenará de mayor a menor puntuación. Las solicitudes deberán obtener un mínimo de 70 puntos para poder ser concedidas.

Una vez ordenadas las solicitudes conforme a las puntuaciones obtenidas, la Comisión de valoración elevará dicho listado a la Comisión de Investigación. La lista definitiva de los premios concedidos se publicará mediante Resolución Rectoral.

Artículo 7.- Aceptación de los premios

Las empresas solicitantes que resulten beneficiarias deberán presentar a través del correo electrónico creacion.empresas@upm.es, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación del premio otorgado en la presente convocatoria.

Transcurrido este plazo sin que la empresa solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a este premio.

La aceptación del premio conlleva el compromiso de cumplir las condiciones marcadas en la convocatoria, especialmente en lo relativo a la dotación económica y a los requisitos y condiciones de participación.

Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

Proyecto "RISE – Refuerzo e Impulso de los servicios de la UPM y de sus Comunidades Temáticas como Entidades de Enlace" de Ref.: OI2024-UPM, financiado según la Orden 3472/2024, de 29 de diciembre, por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2024 para potenciar la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de tecnología al sector productivo comprendido en las prioridades de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid a través de entidades de enlace de la innovación tecnológica.

- Dar publicidad a la concesión del premio mediante los medios de comunicación y divulgación de los que disponga la empresa, entre ellos mediante la inclusión de una noticia al respecto en la página web de la empresa durante unos días, de la que se enviará un enlace a creacion.empresas@upm.es.
- Mencionar el Proyecto OI2024-UPM, Ref.: OI2024-UPM, financiado por la Comunidad de Madrid y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER 2021-2027 en cualquier comunicación o actividad de difusión relacionada con el premio, acompañado de los logos.
- Cuando corresponda, usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la obligación de reintegrar el coste de la actividad y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9.- Cesión de derechos de difusión

Sin perjuicio de lo anterior, la UPM, a través del Vicerrectorado de Innovación, Emprendimiento y Transferencia, podrá divulgar en medio o soporte estándar una descripción genérica de la empresa, y su tecnología o idea (del tipo de nombre, imagen descriptiva, texto genérico descriptivo del potencial de la tecnología) e información de origen de los equipos únicamente para labores de promoción y difusión relacionados con la iniciativa a través de diferentes canales de comunicación y de forma gratuita.

En la aplicación de esto último, para posibles tecnologías y equipos participantes sin origen en la UPM, se reserva el derecho a futuro de poder citar el nombre de la empresa, tecnología, idea y su identidad e imagen evolucionadas, a efectos de darlos a conocer al público en general, como parte del ecosistema innovador y emprendedor apoyado, sin que esto suponga ninguna remuneración directa a su favor.

La participación en la convocatoria y la aceptación de la ayuda implican la aceptación de la presente cesión.

La UPM no se hace responsable de cualquier disputa o litigio derivado de estas acciones de comunicación en términos de posible vulneración de derechos de terceros.

Artículo 10.- Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto no se reglamenten por el Órgano competente los procedimientos al efecto que deban seguirse en el Sector Público Institucional.

Madrid, a fecha de firma digital

Oscar García Suárez

RECTOR